

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11684 MADRID

Doña Ana María Ortega Escandell, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 14 de Madrid,

Hace saber:

1º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 329/2020 por auto de fecha 5 de marzo de 2020 se ha declarado en concurso, con carácter voluntario, al deudor KINALE GOURMET, S.L., con CIF B-86063500, y decretado en la misma resolución la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 10 de marzo de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Ortega Escandell.

ID: A200014222-1